



Circular General de la FSESP nº 12 (2007)
A las organizaciones afiliadas a la FSESP
Con copia a los miembros de los Comités
Permanentes

Ref.:CFP/NS/consulta de los DG
Contacto: Nadja Salson; T: +32 2 250 10 88; nsalson@epsu.org

14 de agosto de 2007

**CONSULTA DE LA COMISIÓN CORRESPONDIENTE A LA SEGUNDA FASE
DEL ESTUDIO DE EQUILIBRIO DE LA VIDA PROFESIONAL Y PERSONAL**
Respuesta de la CES, julio de 2007

Estimados compañeros:

Refiriéndonos al contenido de la Circular General de la FSESP nº 7 (2007), de 12 de junio de 2007, *adjuntamos* la respuesta de la CES a la consulta de la Comisión Europea correspondiente a la segunda fase del estudio de conciliación de la vida laboral y familiar. En breve se publicará la versión francesa del documento (el original está en inglés).

La CES elaboró su respuesta en estrecha colaboración con la FSESP, dadas las muchas implicaciones que del tema derivan para los sindicatos del sector público. En este completo documento la CES reclama un paquete coherente de políticas integradas que defina como prioridad la mejora de la regulación del tiempo de trabajo (mediante la reducción de la jornada laboral, la conciliación de la vida familiar y laboral en la modalidad de tiempo completo, la ampliación de jornada y la mejora del trabajo a tiempo parcial), el desarrollo de la prestación universal de servicios asistenciales basada en la mejora de las condiciones de trabajo de un sector mayoritariamente femenino, y la adaptación de las fórmulas de permisos retribuidos para hombres y mujeres de acuerdo con la diversidad de los modernos modelos parentales y familiares. Asimismo, cita varios casos recientes de privatización de servicios asistenciales (tales como la atención a mayores en los Países Bajos) cuyas primeras víctimas fueron las trabajadoras y los usuarios del servicio.

También ofrece datos en relación con la actualidad postestival de la UE: los retos demográficos y la definición de los principios comunitarios de flexiseguridad, la Comunicación relativa a la diferencia salarial entre hombres y mujeres (ver el correo electrónico enviado el 19 de julio a la Comisión de igualdad de oportunidades), la revisión de la Directiva de tiempo de trabajo y la posible reincorporación en la agenda del Consejo de la Directiva relativa a la temporalidad en el empleo. A continuación se enumeran los elementos fundamentales de la respuesta de la CES a las preguntas de la Comisión:

1. *Revisión de la Directiva de permisos parentales (sobre la base del convenio colectivo de 1997) y ampliación de las categorías de permisos* a las siguientes modalidades:
 - **Derecho automático a permiso retribuido de paternidad** de cada trabajador varón (o pareja del mismo sexo) por el nacimiento de cada hijo, además de la

actual licencia parental. El permiso deberá tener una duración mínima de entre dos y cuatro semanas, y distinguirse claramente del permiso de maternidad, orientado a objetivos generales de seguridad y salud de la madre y el bebé. Queda demostrado que este derecho no bastará para garantizar la responsabilización parental de los hombres si no se adoptan medidas adicionales, en particular en materia de jornada laboral e igualdad de retribución.

- **Mejora del permiso de adopción** (prestación económica y duración).
- **Permiso para cuidar a un familiar mayor, con discapacidad o con enfermedad terminal** (debe desarrollarse en consonancia con el actual permiso por fuerza mayor recogido en la Directiva de permisos parentales).
- **Permiso educativo.**

La CES está preparada para negociar una serie de derechos mínimos comunitarios en el marco de la evaluación pendiente, y posible revisión, del convenio de permisos parentales (incluidos el derecho al permiso parental retribuido y la revisión de la Directiva de maternidad; *ver más abajo*). Se acompaña la carta de compromiso de los interlocutores sociales a la Comisión. Los interlocutores sociales iniciarán discusiones en otoño con el propósito de presentar *un* informe de progreso a la Cumbre Social Tripartita de **marzo de 2008**.

2. **Actualización de la Directiva relativa a la protección de las trabajadoras embarazadas:** la CES respalda la propuesta de la Comisión de alargar el permiso de maternidad (actualmente de 14 semanas) y aumentar las prestaciones económicas, y completa su contenido con nuevos elementos de seguridad y salud, y el derecho de lactancia de conformidad con el Convenio 103 de la OIT relativo al permiso de maternidad. La CES se plantea negociar la revisión con los empleadores. Si esto fracasa, se exhortará a la Comisión a presentar la correspondiente propuesta legislativa.
3. **Apoyo al desarrollo de servicios de atención a niños y ancianos (instalaciones y servicios sociales), y atención a personas con discapacidad** asequibles, accesibles y de calidad. La CES ofrece un extenso elenco de propuestas basadas en convenios colectivos o leyes nacionales (como se ha dado el caso en España hace poco). La Confederación recomienda compaginar la regulación del tiempo de trabajo, la mejora de las condiciones de trabajo en la asistencia, el hogar y la provisión del servicio, y el incremento de los recursos públicos. Se hace hincapié en el papel central del Estado y las autoridades públicas en la prestación de servicios asistenciales. La CES insiste en que, en el suministro de servicios, el interés general debe prevalecer sobre las normas de competencia. Asimismo, exhorta a la Comisión a consultar con los agentes sociales (sectoriales) la redacción de la Comunicación sobre atención infantil prevista para 2008. No sólo eso, sino que urge el fortalecimiento de los objetivos de atención infantil para niños en edad preescolar (objetivos de Barcelona) y la renovación, en la estrategia de Lisboa, de la prestación de servicios asistenciales a dependientes. Por último, aboga por elaborar datos comparativos sobre la financiación de la atención infantil en la UE.
4. Intensificación del intercambio de buenas prácticas en la UE y campañas de sensibilización, también en el contexto de la aplicación del marco de acción europeo para la igualdad de género, a través del Fondo Social Europeo y un nuevo fondo comunitario.
5. La CES, en el sentido de asegurar la coherencia estratégica de lo anterior, reclama la **revisión concertada de la Directiva sobre el trabajo a tiempo parcial** (para corregir el impacto negativo de esta modalidad de trabajo en la segregación de género y el salario femenino) y la **revisión de la Directiva de tiempo de trabajo**. Por lo que respecta a la recién publicada **Comunicación sobre la reducción de la**

diferencia salarial entre hombres y mujeres, lamenta la ausencia de relación entre la diferencia de retribución y la escasa valoración del trabajo de la mujer, sobre todo en el sector asistencial. Como mejor se puede definir el debate en torno a la conciliación de la vida familiar y laboral es: “La mujer trabajará más siempre que pueda permitirse el lujo de bajar el nivel de cuidado; en cambio, el hombre aumentará el nivel de cuidado siempre que pueda permitirse trabajar menos”.

Todo dependerá de la voluntad patronal de negociación; de lo contrario la Comisión tendrá que asumir sus responsabilidades.

Se retomará el asunto más adelante, en la reunión de la GEC de 5 de noviembre, en el marco del diálogo social en hospitales y la conferencia de igualdad en Administraciones Públicas convocada para los días 17 al 19 de octubre. Se incluirá, además, en el orden del día del próximo Comité Director.

Les deseo una grata lectura.

Muy atentamente,

Carola Fischbach-Pyttel
Secretaria general de la FSESP

Anexos:

- Respuesta de la CES a la Comisión, julio de 2007
- Carta del CSEE, *Business Europe* y el CEEP a la Comisión